MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA N°479 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEIGGS 51 LIMITADA

DECRETO: N° 621

TEMUCO, 20 OCT 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°479 de fecha 21 de septiembre de 2021, que aplica multa a proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Limitada.
3. La carta de apelación del proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Limitada.
4. El Ord. N°46 de fecha 04 de octubre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley Nª 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°46 de fecha 04 de octubre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°2, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°479 de fecha 21 de septiembre de 2021, que aplica multa al proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Limitada. Por la suma de $1.166.425.- (un millón ciento sesenta y seis cuatrocientos veinticinco pesos).
2. **Acógese apelación presentada por el proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Limitada Rut:77.558.540-4**, que, mediante evidencia demuestra que, el atraso se debió a que varios de los proveedores realizan entregas solo una vez a la semana.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Plazoleta 2 5340, Peñalolén, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JBE/AVV/mdc

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

DISTRIBUCIÓN:
- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- **IDOC: 2313597**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO JURIDICO

D.Asesoría Jurídica Municipalidad Temuco VoBº